

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10945 DE 2013

(21 AGO. 2013)

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 2767 de marzo 19 y 6547 de mayo 28 de 2013”

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 *“por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”*.

Que de acuerdo con en el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 162 del 14 de marzo de 2013 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$561.459.809.000, de los cuales a través del presente acto administrativo se asigna \$716.625.000.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que *“El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos”*.

Que mediante Resoluciones 2767 de marzo 19 y 6547 de mayo 28 de 2013, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa

10

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 2767 de marzo 19 y 6547 de mayo 28 de 2013"

a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en las resoluciones mencionadas en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente a los establecimientos educativos por concepto de gratuidad.

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96213 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de **\$561.459.809.000**, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.162 de 2013 a las siguientes instituciones educativas:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
1	Antioquia	Bello	IE FEDERICO SIERRA ARANGO	811039779	9522025469	AHR	860034594	\$ 85.824.000
2	Antioquia	Bello	I.E. SAN GABRIEL ARCÁNGEL	811042690	24033390622	AHR	860007335	\$ 27.099.000
3	Bolívar	EL Peñón	I.E. LA CHAPETONA	806014352	330004433	CRR	860003020	\$ 27.507.000
4	Cauca	Almaguer	CENTRO EDUCATIVO LA TARABITA	900001535	421712000495	AHR	800037800	\$ 11.421.000
5	Cauca	Bolívar	CENTRO EDUCATIVO CAPELLANIAS	900001097	321040000069	CRR	800037800	\$ 4.274.000
6	Cauca	Bolívar	CENTRO EDUCATIVO LAS DANTAS	817001179	021040014520	CRR	800037800	\$ 10.964.000
7	Cauca	Buenos Aires	CENTRO EDUCATIVO SANTA CLARA	817003487	021280003456	CRR	800037800	\$ 7.614.000
8	Cauca	Cajibío	C.E. MICHINCHAL	800249723	021050003785	CRR	800037800	\$ 8.611.000
9	Cauca	Cajibío	C.E. CENEGUETA	800249723	021050003785	CRR	800037800	\$ 14.958.000
10	Cauca	Cajibío	C.E. LA ARROYUELA	800249723	021050003785	CRR	800037800	\$ 11.711.000
11	Cauca	Cajibío	C.E. SAN GABRIEL	800249723	021050003785	CRR	800037800	\$ 9.093.000
12	Cauca	Cajibío	C.E. PUENTE ALTO	800249723	021050003785	CRR	800037800	\$ 8.626.000
13	Cauca	Cajibío	C.E. CACAUAL	800249723	021050003785	CRR	800037800	\$ 12.120.000
14	Cauca	Cajibío	C.E. LA COHETERA	800249723	021050003785	CRR	800037800	\$ 16.207.000
15	Cauca	El Tambo	C.E. EL RAMAL	817006705	721286813	AHR	860003020	\$ 7.857.000
16	Cauca	El Tambo	C.E. CERRITO	817006705	721286813	AHR	860003020	\$ 13.177.000
17	Cauca	Morales	CENTRO EDUCATIVO LA ESTACION	800030000	021060001290	CRR	800037800	\$ 5.736.000
18	Cauca	Morales	CENTRO EDUCATIVO EL PLACER	800030000	021060001290	CRR	800037800	\$ 14.012.000
19	Cauca	Morales	CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL	800030000	021060001290	CRR	800037800	\$ 14.936.000
20	Cauca	Morales	CENTRO EDUCATIVO CANAVERAL	800030000	021060001290	CRR	800037800	\$ 15.893.000
21	Cauca	Morales	CENTRO EDUCATIVO EL MANGO	800030000	021060001290	CRR	800037800	\$ 22.417.000

✍

10945
RESOLUCION NUMERO DE 2013 HOJA 3 de 4

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 2767 de marzo 19 y 6547 de mayo 28 de 2013"

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
22	Cauca	Morales	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO	800030000	021060001290	CRR	800037800	\$ 6.667.000
23	Cauca	Piendamó	CENTRO EDUCATIVO PISITAO CHICO SAN ISIDRO	817003903	069220125777	AHR	800037800	\$ 11.844.000
24	Cauca	San Sebastián	C. E. EL RODEO	800226793	069180162476	CRR	800037800	\$ 11.641.000
25	Cauca	San Sebastián	C. E. PARAMILLOS	800226793	069180162476	CRR	800037800	\$ 9.760.000
26	Cauca	San Sebastián	CENTRO EDUCATIVO EL TRILLADERO	817005288	021650003375	CRR	800037800	\$ 13.158.000
27	Cauca	Santander de Quilichao	CENTRO EDUCATIVO LA AGUSTINA	800197735	000346032576	CRR	860034313	\$ 14.347.000
28	Córdoba	San Pelayo	C. E. ANTONIO NARIÑO	900562390	427722022762	AHR	800037800	\$ 13.084.000
29	Chocó	Riosucio	CENT EDUC CUCHILLO BLANCO	900233673	433030073634	AHR	800037800	\$ 25.363.000
30	Guajira	Uribia	CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL NO.5 BAHIA HONDITA	825003265	758009690	CRR	860003020	\$ 27.440.000
31	Guajira	Uribia	CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL KASUTALAIN	900396595	758011811	CRR	860003020	\$ 2.069.000
32	Magdalena	Ciénaga	C. E. R. AGUA LINDA	900613034	220256705	CRR	860002964	\$ 9.127.000
33	Nariño	Ipiales	CENTRO EDUCATIVO LAS ANIMAS	837000212	430010637	CRR	860007738	\$ 7.256.000
34	Santander	Cimitarra	COLEGIO INTEGRADO SAN JOSE	804002050	287082135	CRR	860003020	\$ 49.050.000
35	Casanare	Aguazul	IE JORGE ELIECER GAITAN	844001559	077062917	AHR	860003020	\$ 126.628.000
36	Putumayo	Puerto Asís	I. E. R. NUEVA GRANADA	846003487	479303002433	AHR	800037800	\$ 26.277.000
37	Vichada	Puerto Carreño	ESC BILING CALARCA	842000067	735002503	CRR	860003020	\$ 1.320.000
38	Vichada	Puerto Carreño	ESC BILING JORGE ELIECER GAITAN	842000067	735001067	CRR	860003020	\$ 6.987.000
39	Vichada	Cumaribo	ESC TRES ESQUINAS	900115908	385050000194	CRR	800037800	\$ 3.560.000
40	Vichada	Cumaribo	C. E. EL LIBERTADOR	842000009	735004228	CRR	860003020	\$ 990.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en la Resolución 2767 de marzo 19 de 2013, los cuales quedarán así:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
884	Antioquia	Chigorodó	I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO	811044218	413253004226	AHR	800037800	\$ 126.942.000
6867	Magdalena	Tenerife	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	900053721	719088882	AHR	860003020	\$ 34.172.000
9285	Sucre	Corozal	CENTRO EDUCATIVO CANTAGALLO	823000395	363140001027	CRR	800037800	\$ 10.117.000
9562	Sucre	Sincelejo	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA	823003457	650025315	CRR	860007738	\$ 53.714.000

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 6547 de mayo 28 de 2013, el cual quedará así:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
4	Atlántico	Soledad	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO	802003798	21500031493	CRR	860007335	\$ 61.121.000

ARTÍCULO CUARTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al tercero de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 2767 de marzo 19 y 6547 de mayo 28 de 2013"

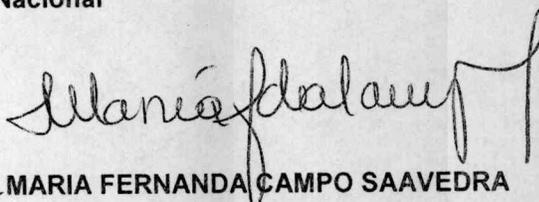
ARTÍCULO QUINTO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones 2767 de marzo 19 y 6547 de mayo 28 de 2013, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 AGO. 2013

La Ministra de Educación Nacional


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA